BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Información Financiera y CIR

4 de octubre de 2021

Información a remitir al Banco de España sobre operaciones denegadas en el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Preguntas de interés.

En el apartado Información al Banco de España - Código de Buenas Prácticas del Real Decreto-ley 5/2021 de la página web del Banco de España, está disponible una recopilación de respuestas a diferentes preguntas recibidas en el departamento de Información Financiera y CIR sobre la cumplimentación de la información sobre operaciones denegadas establecida en el Anejo VI de la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (estado BP1) .

El documento, que también pueden encontrar adjunto a esta Nota, recoge las respuestas a las consultas relativas al contenido de la información sobre operaciones denegadas que se han considerado de interés general y se actualizará para incorporar las respuestas a nuevas preguntas con ese mismo alcance.

Se recuerda que esta información se remitirá mensualmente únicamente por las entidades adheridas al citado Código de Buenas Practicas y deberá de estar en poder del Banco de España no más tarde del día 15 del mes siguiente al que corresponden los datos.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este correo pueden contactar con las unidades de la división de Información Financiera. Las incidencias técnicas durante las transmisiones deberán ser resueltas a través del Centro de Ayuda al Usuario del Banco de España (teléfono 91.338.66.66).